

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6** por una parte y por la otra parte **PEDRO FABIAN FORERO BERNAL**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.883 expedida en Usaquén quien actúa en calidad de Representante Legal de **ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LTDA.**, con NIT No 830.077.485-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dice:

"14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.(...)"

b) Que la Vicepresidencia Técnica a través de su Gerencia Médica realizó la siguiente definición de la necesidad a través de escrito de fecha Noviembre 23 de 2009:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Es necesario garantizar la continuidad de la contratación de servicios de auditoría especializada que se efectúa en las ESE/IPS para los servicios de salud en las condiciones de costo beneficio que vienen siendo adelantadas por parte del actual contratista, con el objeto de realizar el seguimiento y control médico a las prestaciones asistenciales que otorga la Compañía a los trabajadores afiliados al ramo de Riesgos Profesionales, a través de la red de prestadores de servicios de salud, IPS, ESE y cualquier otra entidad asimilada, en la atención por eventos de ATEP.

De esta forma se pretende garantizar la gestión integral de los servicios suministrados en términos de calidad, buscando oportunidad, pertinencia y racionalidad lógico científica en la atención de los trabajadores afiliados al ramo de Riesgos Profesionales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y la evaluación y control de las prestaciones asistenciales que permita adicionalmente el flujo de información requerida por la inteligencia del negocio para la administración del riesgo y la contención de la siniestralidad.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

De otra parte para la compaa es de vital importancia el contacto, identificacin, entrevista y auditoria de los casos graves determinados, proceso que el contratista estara en capacidad de adelantar con estndares de calidad y con resultados en el corto plazo.

Con la implantacin de la auditoria concurrente se buscan los siguientes objetivos:

- *Garantizar que la atencin en salud de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice en instituciones prestadoras que cumplan con los mximos estndares de calidad y la normativa aplicable del Sistema de Garanta de Calidad en los Servicios de Salud.*
- *Garantizar que la atencin en salud de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice en forma oportuna, con la racionalidad tcnica cientfica requerida y que los procedimientos realizados e insumos utilizados se ajusten a lo que demanda la condicin de salud.*
- *Garantizar el control de la facturacin de los servicios asistenciales.*
- *Establecer un control administrativo y tcnico a la expedicin de incapacidades temporales generadas en eventos de salud de origen profesional, a travs del seguimiento a la evolucin del evento desde su origen y a la identificacin de las exigencias funcionales del puesto de trabajo.*
- *Facilitar la intervencin temprana de los componentes de rehabilitacin con fundamento en las exigencias laborales y las condiciones de salud derivadas del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.*
- *Implementar mecanismos de vigilancia y control para la racionalizacin de los recursos financieros que maneja la Compaa.*
- *Obtener informacin en tiempo real de la evolucin de los casos sujetos a la auditoria que facilite la toma de decisiones en el momento de la autorizacin de servicios mdicos.*
- *Lograr conceptos presuntivos sobre tiempos de incapacidad temporal  prdida de capacidad laboral (PCL), de los trabajadores afiliados a la Compaa que sufran un evento ATEP y que permitan un ajuste tcnico adecuado de las reservas constituidas.*

De acuerdo con los anteriores objetivos, se identifican los procesos que se deben auditar y que constituyen la razn de ser del negocio de riesgos profesionales, como son el aseguramiento en Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional y por ende las prestaciones de tipo asistencial que se derivan de dichas contingencias.

Con la auditoria concurrente, se busca garantizar que la atencin en salud de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice en forma oportuna, con la racionalidad tcnica cientfica requerida y que los procedimientos realizados e insumos utilizados se ajusten a lo que demanda la condicin de salud. Para ello la auditoria versar sobre los siguientes aspectos:

Hacer seguimiento de auditoria clnica concurrente a los eventos ATEP nuevos que la Compaa defina y estn siendo atendidos en forma ambulatoria u hospitalaria, atencin que se podr identificar a travs del contacto con la empresa, con el trabajador, la IPS tratante, el Contact Center o en la consulta permanente de los aplicativos informticos que defina la Compaa. El tiempo de respuesta de la auditoria debe iniciarse dentro de las 12 horas siguientes al informe del evento.

Adicionalmente la continuidad del desarrollo del actual proceso permitir adelantar la auditoria y conciliacin del 100% de las cuentas que son generadas en las ESE/IPS definidas, lo cual agilizar el trmite de pago al interior de la compaa, dado que una vez surtida su validacin y radicacin son sujeto de pago total y con ello el ajuste y liberacin de reservas de siniestros avisados de forma oportuna."

c) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletn de Responsables Fiscales de la Contralora General de la Repblica.

d) Que en atencin a que en la Compaa no existe personal que ejecute las actividades objeto del presente contrato, se justifica y se hace necesario la contratacin.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

e) Que teniendo en cuenta que se trata de un proceso que es propio del giro ordinario del Negocio de **POSITIVA**, el valor del presente contrato se afectará directamente a cada uno de los siniestros respaldados por la Reserva.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio de auditoría concurrente de cuentas concebidas durante la atención hospitalaria y ambulatoria de los trabajadores afiliados a la compañía, garantizando el derecho a la oportunidad y calidad y además permitiendo determinar la pertinencia de las intervenciones propuestas e igualmente, facilitar el seguimiento y control de costos de cada uno de los siniestros y el adecuado ajuste de las reservas.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los estudios previos, hacen parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA** del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD: Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Comparar la información de la base de registro de accidentes de trabajo con lo anotado en el registro de atención de urgencias y determinar la concordancia del evento (Accidente de Trabajo) con los datos clínicos. Con base en lo anterior se debe hacer una presunción de origen que comunicará a la Compañía para su confirmación.
3. Verificar la pertinencia médica, racionalidad técnico-científica y remisión temprana al proceso de rehabilitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

- Revisa la descripción de la lesión y el diagnóstico, el plan de tratamiento y el tiempo previsto para la realización del mismo.
 - Conceptúa sobre los números de días posibles de incapacidad temporal y sobre la presunción de Pérdida de Capacidad Laboral (indemnización ó invalidez). Este concepto preliminar debe ser enviado prontamente a la Compañía respectiva con el propósito de calcular la reserva de dicho evento en cuanto a prestaciones económicas se refiere.
 - Semanalmente registra la evolución y el cumplimiento de las intervenciones definidas en el plan de tratamiento.
 - Revisa las órdenes médicas, las solicitudes de exámenes de ayudas diagnósticas y determina la pertinencia con relación al diagnóstico.
 - Si encuentra observaciones con relación al punto anterior, debe comunicarlas por escrito a la Dirección Médica de la IPS y aclararlas; de éstas debe enviar copia a la Compañía.
 - Una vez ha confirmado el diagnóstico y el plan de tratamiento, solicita al grupo interdisciplinario de rehabilitación de la Compañía el análisis de las exigencias laborales para que el grupo, con base en éste, elabore el plan general de tratamiento de rehabilitación funcional y diseñe el plan de adaptación laboral y reintegro.
 - Orienta oportunamente la remisión al servicio de rehabilitación, ya sea de la IPS o de la Unidad de Rehabilitación de la Compañía.
 - Al finalizar la hospitalización reseña los días de hospitalización, los días de incapacidad hospitalaria y ambulatoria, registra la fecha de los controles y las recomendaciones dadas por el médico tratante.
 - Hace seguimiento a los controles.
4. Verificar el servicio prestado con relación a lo facturado que sea inherente al AT ó EP (Pre- auditoría de Cuentas).
5. Auditoria de facturas integralmente en 100% de los pacientes EN IPS donde hay concurrencia.
6. Elaboración de informes:
- Los registros enunciados en el numeral anterior son hechos en la hoja individual de seguimiento, de acuerdo con la estructura de información entregada por la Compañía. Estos informes deben ser presentados semanalmente, con observaciones y recomendaciones. Si dentro de la auditoria se presenta una anomalía, se deberá informar de inmediato a la Gerencia Médica.
 - Al finalizar la hospitalización se cierra el capítulo de la hoja correspondiente y se genera el informe final que debe contener: días de hospitalización, procedimientos y ayudas diagnósticas realizadas, tratamientos pendientes, plan de atención ambulatoria y concepto sobre número posible de días de incapacidad y presunción



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

- sobre pérdida de capacidad laboral., según estructura de información que suministre la Compañía.
7. Ingreso en SIARP, módulo de auditoría concurrente de los datos e información pertinente para complementar el Libro Radicador de Siniestros de la Compañía.
 8. Elaboración de informes, definidos por la Vicepresidencia Técnica de la Compañía.
 9. Reclasificación casos graves resolución 1401 2007
 - Auditoria de los casos identificado:
 - o Usuario.
 - o Empresa.
 - o IPS.
 - o Clasificación del caso resol 1401.
 - o Incapacidad.
 - Concepto.
 10. Auditoria consolidación y análisis riesgo biológico
 11. Realización de informe riesgo biológico.
 12. Efectuar los Procedimientos de auditoría concurrente.
 - Revisión diaria de los sistemas informáticos que la Compañía establezca para identificar los casos objeto de la auditoria.
 - Iniciar el acompañamiento presencial en las IPS, en un tiempo no mayor a 12 horas, a los casos que por su severidad defina la Compañía
 - Hacer entrega de los informes de la concurrencia, a través de los canales y con la frecuencia que la Compañía determine.
 - Conceptuar sobre la pertinencia de los procedimientos de atención propuestos por la IPS y en caso de encontrar inconsistencias, plantear la inconformidad a la dirección médica de la IPS e informar a la Compañía.
 - Registrar las condiciones de alta del trabajador una vez finalice el tratamiento y de acuerdo con las mismas y el plan de seguimiento.
 - Verificar que los procedimientos y/o actividades facturados se encuentren debidamente soportados y efectivamente realizados.
 - Emitir un concepto por escrito de las objeciones de la atención prestada y las razones para dicha objeción, dejando una copia del concepto a la IPS, EPS entidad asimilada u otro cobrador según el caso el objeto de la auditoria.
 - Efectuar la relación diaria de los pacientes evaluados e ingresar la información al o los sistemas definidos por la Compañía.
 - Elaborar el reporte e informe mensual o con la periodicidad que establezca la Compañía, de las atenciones médicas auditadas, discriminándolas por aprobadas y objetadas, causas y análisis que permitan a la Compañía la toma de decisiones.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

001119

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

- Indicadores de Gestión. Informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales y la opción de acceder mediante Internet a informes en línea, o en forma contingente cuando la Compañía así lo requiera.
 - Determinar para los siniestros evaluados la suficiencia y articulación adecuada de la red de servicios ofertada por la compañía (indicador de suficiencia de Red)
 - Establecer para los siniestros evaluados inoportunidades o fallas en accesibilidad o continuidad para la atención de afiliados a la compañía.
 - Determinar e informar a la compañía y el prestador fallas en la suficiencia, continuidad y oportunidad en la atención de los afiliados a la compañía
 - Informar a la compañía, cuando lo considere pertinente la necesidad de tránsito rápido a los procesos de rehabilitación
 - Realizar evaluación y seguimiento a las IPS para que cumplan todas las condiciones normativas y las definidas por La Compañía en sus contratos para la prestación de servicios de salud.
 - Verificar el cumplimiento permanente de la oferta contratada con cada IPS
 - Verificar la accesibilidad de la población a los servicios de salud con oportunidad y continuidad.
 - Monitorear los indicadores de calidad definidos por la Compañía.
13. Emitir observaciones y recomendaciones que sean necesarias y que contribuyan a la elaboración de planes específicos de mejoramiento de las ESE, IPS y la Compañía.
14. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento de las metas establecidas y de un coordinador responsable del manejo de los servicios contratados.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con la Oferta de Servicios presentada a compañía.
16. Custodiar de manera adecuada la facturación entregada por la compañía en los tiempos establecidos en el acta de inicio cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para el efecto.
17. Descripción de los rubros, se establece que de la atención hospitalaria y ambulatoria recibida por los trabajadores afiliados a causa del presunto siniestro de trabajo quedara enmarcada bajo los siguientes rubros:
- ✓ ASISTENCIA MEDICA, QUIRÚRGICA, TERAPÉUTICA Y FARMACÉUTICA
 - ✓ SERVICIOS HOSPITALARIOS
 - ✓ SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
 - ✓ SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
 - ✓ SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
 - ✓ PRÓTESIS Y ÓRTESIS
 - ✓ GASTOS DE TRASLADO



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

- ✓ REHABILITACIÓN FÍSICA Y PROFESIONAL
 - ✓ COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN
18. De la verificación para la aceptación o para glosa: Se define que se deben comprobar los siguientes aspectos a cada una de las cuentas:
- ✓ Afiliación vigente a la compañía en el amparo de riesgos profesionales
 - ✓ Pagos vigentes a la fecha por parte del empleador
 - ✓ Tarifas y convenios pactados con cada uno de los proveedores
 - ✓ Calificación de origen del evento
19. 16. EL CONTRATISTA deberá suministrar herramienta tecnológica (software) de su propiedad, esta herramienta debe contar con una plataforma para el desarrollo de la Auditoría Médica y una plataforma web que permita interactuar on line con la ASEGURADORA con el fin de garantizar la total seguridad física y lógica de la información que reciba, procese, genere y almacene como resultado de los procesos informáticos, al igual que la integridad y consistencia de los datos almacenados en la Base de Datos, y deberá disponer de las respectivas licencias de uso legal de todo el software utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.
20. La herramienta deberá tener las siguientes características:
- Integración de la herramienta tecnológica del proponente con el sistema corporativo SIARP de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. De acuerdo con el documento de arquitectura de integración del sistema corporativo SIARP.
 - Módulo de Atención que le permite al Cliente interno y cliente externo la consulta en línea del estado del proceso de auditoría en un momento determinado.
 - Modulo de Seguridad y Auditoria para garantizar traza de auditoría, roles y privilegios de los usuarios tanto analistas de cuentas como de los médicos auditores.
 - Demostrar que cuentas con soporte de Mantenimiento de la plataforma de software.
21. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato.
22. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
24. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001119 DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

26. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
27. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA.- DESARROLLO: Para la determinación de los casos específicos que, en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA** deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será hasta el treinta (30) de Octubre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización. 

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001119 DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA c) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; d) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; e) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.-

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO: Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, EL CONTRATISTA recibirá como honorarios totales hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000.00)** IVA incluido.

CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor total del presente contrato en pagos mensualizados, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar a POSITIVA, informe de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO: Las actividades desarrolladas se facturarán en la modalidad de cápita por contacto, la cual se aplicará para prestaciones asistenciales cuyo monto supere los \$120.000. Esto es valor de la auditoria concurrente, del seguimiento en la atención posterior del paciente y servicios adicionales ofertados serán contados para la facturación mensual teniendo en cuenta los siguientes rangos:

No Contactos Iniciales (Urgencias y Hospitalización)		Valor cápita por cada contacto
Desde	Hasta	
-	2,000	65,000
2,001	2,500	60,000
2,501	3,000	55,000
3,001	3,500	50,000

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001119 DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

Se entenderá como tope máximo los 3.500 contactos, en dado caso de presentarse un incremento en relación con la identificación de casos se efectuará un análisis y reevaluación del monto de la cápita pactada.

Para el pago del contacto, identificación y entrevista de los casos graves determinados, se facturarán en mensualidades de acuerdo con la cantidad de casos contactados a razón de 32.000 por caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados (certificación de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales), el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA DECIMA.-PRIMERA- EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** ni entre **POSITIVA** y los auxiliares o dependientes de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, **garantía a favor de entidad estatal**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio y de los bienes:** La buena calidad del servicio y de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Secretaría General de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

001119

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Son de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículo 8 y 58 de la Ley 80 de 1993, artículo 442 del Código Penal y los artículos 266, 267 y 268 del Código de Procedimiento Penal, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 a los cuales se le dio lectura y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declaran no hallarse incursos dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 – Procesos responsabilidad fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal. 

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001119 DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS: Son de cargo de **EL CONTRATISTA**, los gastos que demande la formalización del presente contrato, que incluye el valor de la primas de seguros, así como todos los impuestos que se generen con la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver el original una vez suscrito, con las pólizas de que trata el presente contrato y el pago de la publicación de que trata la cláusula siguiente.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL: **EL CONTRATISTA** deberá realizar el pago por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial, cuyo valor es de \$3.602.900.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISION: El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente Medico de la Vicepresidencia Técnica de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución será en los lugares establecidos por la compañía en el país.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** acreditará estar en paz y salvo en el pago de las obligaciones de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA de sus empleados cuando haya a lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: **EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001119 DE 2009,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS EN SALUD - ASALUD LTDA.**

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación el medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUDITORÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma el presente contrato, en Bogotá, D.C. a los **27 NOV. 2009**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente.

PEDRO FABIAN FORERO BERNAL
Gerente

Elaboró Adriana Londoño

Revisó Sandra Rey